

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 10. de Agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública que autoriza la transformación de la compañía de responsabilidad limitada PLASTIGONEZ CIA. LTDA., en una sociedad anónima con la denominación de PLASTIGONEZ S.A., con el establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el lno. Carlos Julio Arosemena V., en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Julio Bravo M., ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92498 de noviembre 24 de 1992;

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de Mayo de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima con el establecimiento de nuevos estatutos y aumentar el capital, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27-DIC 1994

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

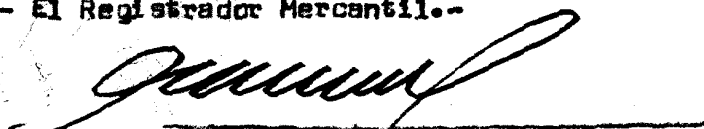
804100

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 8.201, número 1.161 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 7.017 del Repertorio.-
Guayaquil, veinte de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 6.260 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979 ; 11.102 del mismo Registro de 1.982 ; y . -
12.338 del propio Registro de 1.983 , al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

